



DON CÁRLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-
cilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de
Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Mur-
cia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibral-
tar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y
Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Ar-
chiduque de Austria; Duque de Borgofña, de Brabante y
de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol, y Bar-
celona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto con
oficio de diez y nueve de este mes ha remitido Don Mi-
guel Cayetano Soler, de mi Consejo de Estado, y mi Se-
cretario de Estado y del Despacho de mi Real Hacienda, á
mi Consejo de la Cámara, por medio del Gobernador del
mi Consejo Real Conde de Ezpeleta, para su publicacion
y cumplimiento inmediatamente, una copia del Real De-
creto que le comuniqué en el mismo dia, cuyo tenor es co-
mo se sigue.

“Para atender á los inmensos gastos que ocasiona la
„ guerra actual con la Nacion Británica, sin gravar la in-
„ dustria de mis amados Vasallos con la pesada carga de
„ contribuciones generales extraordinarias, á manera de
„ las adoptadas por todas las demas Naciones beligerantes,
„ preferí por mi Real Decreto de veinte y siete de Mayo
„ del presente año el suave medio de abrir dos subscripcio-
„ nes, la una á un donativo voluntario, y la otra á un
„ préstamo patriótico por acciones de á mil reales de ve-
„ llon, sin interés, reintegrables por suerte en los diez
„ años siguientes á los dos primeros de paz, contados des-
„ de el dia de su publicacion. La experiencia há compro-
„ bado quan justa era mi confianza en la lealtad y amor de
„ mis Vasallos, pues á pesar de la interrupcion del comer-
„ cio de estos mis Dominios con los de Indias, y de la es-
„ carez de las cosechas del año anterior, han concurrido y
„ con-

